
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes de 2015 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

Distr. general
13 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 22 de abril de 2013, a las 10.00 horas

Presidente interino: Sr. Woolcott (Australia)

Presidente: Sr. Feruta (Rumania)

Sumario

Apertura del período de sesiones

Elección del Presidente

Declaración del Presidente

Declaración de la Alta Representante de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas

Aprobación del programa

Organización de los trabajos del Comité Preparatorio

Organización de la Conferencia de Examen de 2015

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-31568X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.55 horas.

Apertura del período de sesiones

1. **El Presidente provisional** declara abierto el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Elección del Presidente

2. **El Presidente provisional** dice que los Estados de Europa Oriental han propuesto la candidatura del Sr. Feruta (Rumania) para presidir el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio.

3. *Por aclamación, el Sr. Feruta (Rumania) queda elegido Presidente.*

4. *El Sr. Feruta (Rumania) ocupa la Presidencia.*

Declaración de la Alta Representante de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas

5. **La Sra. Kane** (Alta Representante de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas) señala que el inicio de un nuevo período de sesiones anual del Comité Preparatorio del TNP ofrece una excelente oportunidad para situar el Tratado en una perspectiva más amplia que la proporcionada por el proceso de examen del TNP, concentrado en los tres pilares del Tratado, es decir, el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Aunque el Tratado todavía no se aplica a nivel universal a pesar de avanzar paulatinamente hacia ese objetivo, puede presumir de seguir contando con más Estados partes que ningún otro tratado internacional en materia de seguridad, aparte de la Carta de las Naciones Unidas, y de haber contribuido de forma significativa a la paz y la seguridad internacionales y al establecimiento de normas de alcance mundial.

6. No debemos permitir que el proceso de examen, como herramienta útil que es para diagnosticar y mejorar la salud del Tratado, se convierta en un ritual vacío de contenido limitado a confirmar el *statu quo*. Las perspectivas de lograr el respaldo universal a la aplicación de las recetas para mejorar el régimen del Tratado, como las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear adoptadas en la Conferencia de Examen de 2000 y el plan de acción de 64 puntos para

el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos aprobado en la Conferencia de Examen de 2010, se abordan desde la imparcialidad hacia todos los Estados partes. A pesar de las tensiones ocasionadas por las diferentes obligaciones que se exigen a los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares, el régimen del Tratado sigue gozando de legitimidad, habida cuenta de que todas las disposiciones del Tratado, especialmente las relativas al desarme nuclear, siguen estando orientadas al futuro.

7. Las reuniones celebradas por los Estados poseedores de armas nucleares para debatir sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del artículo VI del Tratado ofrecen un espacio para desarrollar posiciones comunes sobre cuestiones tales como la transparencia y las medidas de verificación, esenciales para el desarme multilateral. La disposición de dichos Estados a informar más detalladamente sobre sus actividades en materia de desarme y no proliferación se someterá a un mayor control. La Oficina de Asuntos de Desarme ha creado una página en su sitio web que funcionará como archivo de los datos remitidos por los Estados poseedores de armas nucleares. La Sra. Kane espera que dichos países aprovechen este recurso.

8. El análisis individual y de la sociedad civil sobre el comportamiento de los Estados en cuanto a los compromisos contraídos en el pasado de avanzar hacia el desarme y la no proliferación puede ser fundamental a la hora de fortalecer el proceso más amplio de la rendición de cuentas, sin reemplazar en modo alguno al propio proceso de examen del TNP. El Tratado ha sufrido contratiempos ajenos al ámbito de aplicación del artículo VI, como el fracaso de la convocatoria de una conferencia internacional en 2012 para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Sin embargo, a la luz del enorme respaldo de los Estados partes a dicha conferencia, la oradora espera que esta pueda celebrarse en 2013.

9. Entre otros desafíos, cabe mencionar el deterioro de la situación de seguridad en la Península de Corea, la carrera de armamentos en Asia Meridional, que conlleva la producción de material fisionable y de misiles con capacidad nuclear y armas nucleares, y el fracaso en la resolución, por la vía diplomática, de la preocupación ante las actividades nucleares de la República Islámica del Irán.

10. Para concluir, la oradora expresa su esperanza de que con las actuales deliberaciones se cree un clima propicio para el total cumplimiento de las obligaciones del Tratado y se demuestre una verdadera disposición al abandono de las armas nucleares y a la ilegalización de su misma existencia. En este sentido, las actividades de desarme y de no proliferación deben llevarse a cabo de forma paralela, y su ejecución debe controlarse mediante el proceso de examen del Tratado.

Declaración del Presidente

11. **El Presidente** dice que la labor del Comité en el período de sesiones en curso debe desarrollarse en un contexto apropiado y realista basado en las recomendaciones de seguimiento contenidas en el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010. El orador espera que los Estados partes no se limiten a reafirmar sus compromisos conjuntos, sino que evalúen sus avances y retrocesos hasta la fecha. Puesto que la defensa de la credibilidad y la pertinencia del Tratado es una responsabilidad compartida, para seguir obteniendo resultados tangibles es necesario un mayor compromiso.

12. Aunque la responsabilidad principal del Comité Preparatorio es examinar los principios, objetivos y medios de fomentar la plena aplicación del Tratado, así como su universalidad, los Estados deben también esforzarse por mantener los progresos logrados hasta la fecha y por reforzar el régimen del TNP.

Aprobación del programa (NPT/CONF.2015/PC.I/14; NPT/CONF.2015/PC.II/INF/3)

13. **El Presidente** recuerda que el programa para todos los períodos de sesiones del Comité Preparatorio se aprobó en el primer período de sesiones de 2012 y se publicó como documento NPT/CONF.2015/PC.I/14, y señala a la atención del Comité el calendario indicativo del período de sesiones en curso (NPT/CONF.2015/PC.II/INF/3), que se distribuyó el 26 de febrero de 2013.

14. El Presidente entiende que el Comité desea tomar nota del calendario indicativo contenido en el documento NPT/CONF.2015/PC.II/INF.3.

15. *Así queda acordado.*

Organización de los trabajos del Comité Preparatorio (NPT/CONF.2015/PC.II/CRP.1; NPT/CONF.2015/PC.II/2; NPT/CONF.2015/PC.II/INF/2; NPT/CONF.2015/PC.II/INF/5)

16. **El Presidente** recuerda que, en lo relativo a la participación en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio de entidades diferentes de los Estados partes, los representantes de organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, de conformidad con el reglamento de la Conferencia de Examen de 2010, que se aplica *mutatis mutandis* a la labor del Comité, y los representantes de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), tienen permitido asistir a las sesiones del Comité y presentar documentos y realizar exposiciones orales.

17. En su primer período de sesiones, el Comité aprobó también la siguiente decisión, basada en decisiones anteriores y en las disposiciones pertinentes del reglamento de la Conferencia de Examen de 2010:

“1. Se permitirá a los representantes de los Estados no partes en el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares que lo soliciten asistir a las sesiones del Comité que no sean privadas en calidad de observadores, tomar asiento en el Comité detrás de las placas con los nombres de sus países y recibir documentos del Comité. Se les permitirá asimismo presentar documentos a los participantes en el Comité.”

“2. Se permitirá a los representantes de organismos especializados y organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales que lo soliciten asistir a las sesiones del Comité que no sean privadas en calidad de observadores, tomar asiento en el Comité detrás de las placas con los nombres de sus organizaciones y recibir los documentos del Comité. También se les permitirá presentar por escrito sus opiniones y observaciones sobre asuntos de su competencia, que podrán distribuirse como documentos del Comité. Además, sobre la base del acuerdo al que se llegó en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015 del TNP, el Comité podrá decidir caso por caso invitar a organismos especializados y a organizaciones

intergubernamentales internacionales y regionales a que hagan exposiciones orales.”

“3. Se permitirá a los representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) que lo soliciten asistir a las sesiones del Comité que no sean privadas, tomar asiento en la zona designada a tal efecto, recibir documentos del Comité y distribuir a su propia costa materiales escritos entre los participantes en el Comité. Se asignará asimismo una sesión de cada período de sesiones a las organizaciones no gubernamentales para que puedan dirigirse al Comité.”

18. El Estado de Palestina ha solicitado asistir a las sesiones del Comité Preparatorio en calidad de observador. Los siguientes organismos especializados y organizaciones intergubernamentales han solicitado asistir al período de sesiones del Comité Preparatorio: la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Liga de los Estados Árabes, el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y la Unión Europea; además, han presentado solicitudes para asistir a las sesiones del Comité 53 organizaciones no gubernamentales, enumeradas en el documento NPT/CONF.2015/PC.II/INF/5.

19. El Presidente entiende que el Comité desea tomar nota de estas solicitudes.

20. *Así queda acordado.*

Elección de la Mesa

21. El Movimiento de los Países No Alineados ha propuesto la candidatura del Sr. Román-Morey (Perú) para presidir el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio. Por consiguiente, el Presidente entiende que el Comité desea elegir al Sr. Román-Morey.

22. *Así queda acordado.*

23. ***El Sr. Román-Morey*** (Perú) *es elegido Presidente del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio.*

Organización de la Conferencia de Examen de 2015

Fechas y lugar de celebración

24. **El Presidente** propone que el Comité apruebe los siguientes proyectos de decisión que figuran en el documento NPT/CONF.2015/PC.II/CRP.1:

“El Comité decide celebrar su tercer período de sesiones en Nueva York, del 28 de abril al 9 de mayo de 2014”.

“El Comité decide celebrar la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en Nueva York, del 27 de abril al 22 de mayo de 2015”.

25. *Así queda acordado.*

Financiación de la Conferencia de Examen

26. **El Presidente** señala a la atención del Comité el documento NPT/CONF.2015/PC.II/2, en particular el párrafo 14 del mismo, que entre otras cosas recuerda la exposición oral realizada en relación con la resolución 66/33 de la Asamblea General, que indica que los gastos relacionados con la preparación y la celebración de la Conferencia de Examen de 2015 y de los períodos de sesiones de su Comité Preparatorio deben ser asumidos por los Estados partes en el Tratado y no deben tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La Secretaría solo realizará esas actividades una vez que se haya recibido financiación suficiente, por anticipado.

27. **El Presidente** señala también a la atención del Comité el documento NPT/CONF.2015/PC.II/INF/2, en particular sus párrafos 12 y 13, relativos a la documentación. El Comité debe ajustarse a las directrices establecidas por la Asamblea General para la presentación de la documentación con miras a asegurar la traducción y distribución oportunas de los documentos. A fin de agilizar el procesamiento y la publicación de los documentos del período de sesiones, se recomienda firmemente que los documentos no excedan de cinco páginas. Con objeto de que se cumplan estos requisitos, se alienta a las delegaciones a que cuando presenten informes sólo proporcionen información nueva. No es necesario volver a presentar los documentos de trabajo y las propuestas ya presentados en el ciclo de examen. Dado que la producción de documentos oficiales en seis idiomas es una de las partidas presupuestarias más costosas y uno de los principales factores del aumento de los costos, se agradece la cooperación de las delegaciones a este respecto.

28. Por último, se hará un gran esfuerzo para limitar la distribución de copias impresas. Los documentos anteriores a los períodos de sesiones están disponibles en línea, a través del sitio web del Departamento de Asuntos de Desarme o a través del portal PaperSmart, y también lo estarán las declaraciones de las delegaciones. Asimismo, en la sala de reuniones hay disponibles códigos QuickRead para facilitar el acceso en línea a los documentos.

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio

29. **El Sr. Reza Sajjadi** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Grupo de Estados partes que pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados, dice que un mundo libre de armas nucleares es de la máxima prioridad. En este sentido, el Grupo está extremadamente preocupado por la ausencia de progresos de los Estados poseedores de armas nucleares respecto a la eliminación de sus arsenales nucleares. Las reducciones en el despliegue y en la disponibilidad operacional no pueden reemplazar los recortes irreversibles y la eliminación total de las armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares deben aplicar los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad internacional en todas las medidas relativas al cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme nuclear.

30. La prórroga indefinida del Tratado no entraña la posesión indefinida de arsenales nucleares. El Grupo insta a la exclusión completa del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares de las doctrinas militares de los Estados poseedores de armas nucleares y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, pues tales doctrinas están basadas en la promoción de alianzas militares y políticas de disuasión nuclear.

31. A la luz de la decisión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de celebrar de buena fe y llevar a buen fin negociaciones conducentes al desarme nuclear en todos sus aspectos, es necesario llevar a cabo negociaciones sobre un programa por etapas para la completa eliminación de las armas nucleares, que incluya un convenio sobre las armas nucleares. El Grupo insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que pongan fin de inmediato al perfeccionamiento de sus actuales sistemas de armamento nuclear y a la fabricación de nuevos tipos de armas nucleares, lo que podría dar

lugar a que se reanuden los ensayos y se reduzca el umbral nuclear.

32. La mera posesión o el empleo o la amenaza de empleo de las armas nucleares vulneran los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional humanitario. Hasta conseguir la total eliminación de las armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares deben abstenerse, en cualquier circunstancia, de utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el Tratado. El Grupo insta al inicio de negociaciones para la creación de un instrumento universal y jurídicamente vinculante sobre las garantías de seguridad que todos los Estados poseedores de armas nucleares deben brindar de forma efectiva, incondicional, indiscriminada e irrevocable a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el Tratado respecto al empleo o la amenaza del empleo de dichas armas. El Grupo alienta a todos los Estados Miembros a que participen al más alto nivel en la reunión de alto nivel sobre desarme nuclear que se celebrará el 26 de septiembre de 2013.

33. El Grupo reafirma el derecho inalienable de los Estados partes, sin discriminación, de impulsar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado. Todos los Estados partes tienen el derecho soberano a decidir sus políticas nacionales en materia de energía y ciclo de combustible, incluido el derecho inalienable a desarrollar, con fines pacíficos, un ciclo completo de combustible nuclear a nivel nacional. En consecuencia, deben respetarse las decisiones de todos los Estados partes en este sentido, sin perjuicio de sus acuerdos y arreglos de cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y sus políticas relativas al ciclo del combustible. Cualquier medida que tenga como objetivo restringir el pleno ejercicio de los derechos inalienables del artículo IV del Tratado pondría en peligro el delicado equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los Estados partes y ampliaría las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

34. Los acuerdos de control de la no proliferación deben ser transparentes y abiertos a la participación de todos los Estados. Por tanto, debe eliminarse de forma inmediata cualquier restricción al acceso a material, equipo y tecnología con fines pacíficos que requieran

los países en desarrollo para seguir avanzando en materia de desarrollo. La continua proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares amenaza la integridad y la credibilidad del Tratado y debe impedirse. Las cuestiones en materia de proliferación que son motivo de preocupación deben abordarse preferiblemente a través de acuerdos negociados de forma multilateral, universales, amplios y no discriminatorios. Cualquier ataque o amenaza de ataque contra instalaciones nucleares pacíficas, operativas o en construcción, pone en peligro la paz y la seguridad internacionales y constituye una grave violación del derecho internacional, los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del OIEA.

35. Las salvaguardias tienen como fin exclusivo verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados partes en virtud del Tratado. Las salvaguardias no deben obstaculizar el desarrollo económico o tecnológico de las partes en el Tratado ni la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares con fines pacíficos. El Organismo Internacional de Energía Atómica es la única autoridad competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en sus respectivos acuerdos de salvaguardias.

36. El Grupo confía plenamente en la imparcialidad y profesionalidad del Organismo y rechaza firmemente cualquier intento con fines políticos de los Estados de politizar su labor. Durante las actividades de verificación deben respetarse estrictamente el Estatuto del OIEA y los amplios acuerdos de salvaguardias pertinentes, y debe reforzarse el régimen de protección de la información confidencial relativa a las salvaguardias.

37. El Grupo rechaza cualquier intento de reinterpretar los derechos y obligaciones dimanantes del Tratado de modo incompatible con su objeto y propósito, así como cualquier exigencia que vaya más allá de las disposiciones del Tratado. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares no exime a los Estados poseedores de armas nucleares de su obligación legal de eliminar totalmente su arsenal nuclear.

38. El Grupo insta a estos Estados a que cumplan sus obligaciones de conformidad con los tratados que establecen las zonas libres de armas nucleares y sus protocolos, y a que retiren cualquier reserva o

declaración interpretativa unilateral que sea incompatible con el objeto y propósito de dichos tratados. El Grupo acoge con satisfacción el continuo proceso de consultas mantenidas entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y los Estados poseedores de armas nucleares sobre el Protocolo del Tratado de Bangkok y exhorta a los cinco Estados poseedores de armas nucleares a que firmen y ratifiquen el Protocolo a la mayor brevedad posible.

39. El Grupo considera que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es un objetivo prioritario e insta a la plena aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. El fracaso de la convocatoria de la conferencia para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es contrario al espíritu de la resolución de 1995 e infringe lo dispuesto en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010. El Grupo insta al Secretario General, a los Estados Unidos de América, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a la Federación de Rusia a que convoquen la conferencia sin más demora y a que pidan la participación incondicional de Israel en la conferencia, con miras a mantener la pertinencia y la credibilidad del Tratado, del proceso de examen de 2015 y del régimen de desarme y no proliferación nuclear en su conjunto.

40. El Documento Final de la Cumbre de 2012 del Movimiento de los Países No Alineados insta a todas las partes interesadas a adoptar medidas prácticas para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y exige a Israel que renuncie a su posesión de armamento nuclear, se adhiera al Tratado sin más dilación ni condiciones, someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de amplias salvaguardias y que sus actividades nucleares conexas se lleven a cabo de conformidad con el régimen de no proliferación. La adquisición de capacidad nuclear por parte de Israel plantea una grave y continua amenaza para la seguridad de los Estados vecinos y de otros Estados. El Grupo hace también un llamamiento a la prohibición total y completa de la transferencia de cualesquiera equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos relacionados con la energía nuclear y de la prestación de asistencia a Israel en los ámbitos científico o tecnológico relacionados con la energía nuclear.

41. La aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de todas las disposiciones del Tratado, así como el cumplimiento íntegro y de buena fe de los compromisos asumidos mediante las decisiones, las resoluciones, los documentos finales y los planes de acción de las anteriores Conferencias de Examen son necesarios para mantener y aumentar la pertinencia, la credibilidad y la eficacia del Tratado. El ciclo de examen de 2015 debería basarse en las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento adoptadas en la Conferencia de Examen de 2010, con miras a fortalecer la aplicación del Tratado y lograr su universalidad.

42. **El Sr. Bylica** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania, dice que defender el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su ciclo de examen es un objetivo prioritario de la Unión Europea, habida cuenta de que el propósito del examen es reforzar la eficacia del régimen internacional de no proliferación nuclear y lograr avances tangibles hacia los objetivos consagrados en el Tratado. La Unión Europea seguirá por tanto promoviendo una aplicación amplia, equilibrada y sustantiva del plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010, e insta a todos los Estados partes en el Tratado a que hagan lo propio.

43. La Unión Europea colabora con todos los Estados partes para promover iniciativas internacionales contra la proliferación nuclear y responde con resolución ante los casos de incumplimiento. Seguirá trabajando en pro del desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del Tratado, y para velar por el desarrollo responsable de la energía nuclear con fines pacíficos por parte de los países que desean desarrollar sus capacidades en ese ámbito, así como para avanzar en la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

44. La no proliferación nuclear, el desarme y el control de armamentos deben abordarse de manera integral. Los tres objetivos principales de la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción masiva son el multilateralismo efectivo, la prevención y la cooperación internacional. La Unión Europea exhorta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y, en espera de su adhesión al Tratado, a que cumplan sus

disposiciones y asuman los compromisos de no proliferación y desarme.

45. La Unión Europea mantiene su compromiso de lograr avances concretos en materia de desarme nuclear y control de armamentos con base en el Tratado, especialmente a través de una reducción general de las existencias mundiales de armas nucleares. Acoge con beneplácito las reducciones realizadas hasta la fecha, pero insta a los Estados que poseen los mayores arsenales a que sigan reduciéndolos. En este sentido, deben renovarse los esfuerzos multilaterales y hay que revitalizar los organismos multilaterales de negociación, en particular la Conferencia de Desarme. La Unión Europea insta al inicio inmediato y a la pronta conclusión de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable como parte de esta Conferencia.

46. En espera de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que la Unión Europea está promoviendo con medios económicos y diplomáticos, todos los Estados deben mantener una moratoria sobre explosiones nucleares. El orador felicita a Brunei Darussalam y al Chad por su reciente ratificación del TPCE e insta a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado.

47. Los importantes desafíos que en materia de proliferación plantean la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y la República Popular Democrática de Corea deben abordarse con firmeza con miras a mantener la credibilidad y la eficacia del régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

El Consejo de Seguridad es el principal responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales en este sentido, y también en los casos de incumplimiento.

48. La Unión Europea condena enérgicamente los lanzamientos de satélites utilizando tecnología de misiles balísticos efectuados por la República Popular Democrática de Corea en 2012 así como el ensayo nuclear llevado a cabo en 2013, y exhorta a este país a que abandone todos sus programas nucleares y de misiles balísticos de manera completa, verificable y permanente. También condena la retórica agresiva de este país y sus repetidas amenazas de uso de la fuerza, y le exhorta a que se abstenga de más provocaciones y vuelva a cumplir con sus obligaciones de salvaguardias

en virtud del TNP y el OIEA. La Unión Europea reprueba la anunciada intención de la República Popular Democrática de Corea de reanudar sus actividades nucleares en Yongbyon. Esta clara violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de los compromisos asumidos por el propio país en las conversaciones sextipartitas conllevará inevitablemente una respuesta cada vez más unánime de la comunidad internacional.

49. La Unión Europea está profundamente preocupada por el programa nuclear de la República Islámica del Irán y sigue manteniendo esfuerzos renovados para negociar un acuerdo amplio a largo plazo, que restauraría la confianza internacional en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear de este país y de su cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del Tratado y las resoluciones internacionales pertinentes, al tiempo que respetaría plenamente su derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

50. El reciente encuentro entre los Gobiernos de Alemania, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido (el “E3+3”) con el Gobierno de la República Islámica del Irán demuestra el empeño de la Unión Europea por alcanzar una solución diplomática. El orador exhorta a la República Islámica del Irán a que adopte medidas concretas para ampliar las negociaciones y evitar un mayor aislamiento.

51. La Unión Europea lamenta profundamente el incumplimiento de la República Árabe Siria de las resoluciones y solicitudes del OIEA y de sus propios compromisos, así como del acuerdo de salvaguardias del TNP. La Unión Europea exhorta a las autoridades sirias a que subsanen su incumplimiento con urgencia y a que colaboren con el Organismo para esclarecer la situación relativa a varios emplazamientos, así como a que firmen y pongan en vigor un protocolo adicional lo antes posible.

52. La Unión Europea lamenta el aplazamiento de la conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. La Unión Europea ha contribuido a este proceso auspiciando dos seminarios pertinentes en 2011 y 2012 y está dispuesta a brindar más apoyo en estrecha coordinación con los países de la región. En cuanto al desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos en condiciones óptimas, la Unión

Europea centra su actuación en las esferas de la seguridad nuclear y de la cooperación internacional.

53. Por último, la Unión Europea sigue creyendo que la concertación de un amplio acuerdo de salvaguardias y de un protocolo adicional constituye la norma de verificación con arreglo al artículo III del Tratado, y que el TNP debe reforzarse mediante un entendimiento común sobre cómo responder eficazmente a la retirada de un Estado parte del Tratado. El Consejo de Seguridad debe actuar con prontitud en respuesta a dicha evolución.

54. **El Sr. Al Mazrouei** (Emiratos Árabes Unidos) dice que la política de su Gobierno en relación con su programa de energía nuclear demuestra un compromiso con la transparencia, los más altos niveles de seguridad y no proliferación y una plena cooperación con el OIEA, principios que deberían regir todos los programas y actividades nucleares. El TNP, que es fundamental no solo para el régimen de no proliferación sino también para la seguridad mundial en general, facilita el ejercicio responsable del derecho a desarrollar la tecnología nuclear con fines pacíficos.

55. El Comité Preparatorio debe centrarse en los obstáculos que se interponen al régimen de no proliferación: la falta de medidas específicas encaminadas al desarme; la existencia de Estados que no forman parte del Tratado; los casos de incumplimiento; y las continuas amenazas de proliferación nuclear. El derecho a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos conlleva responsabilidades. Los Estados que realizan estas actividades deben aprobar amplias salvaguardias, colaborar plenamente con el OIEA y adoptar las medidas necesarias para hacer frente a todos los problemas y cumplir todas las obligaciones, incluidas las dimanantes de las resoluciones pertinentes del OIEA y del Consejo de Seguridad. La adhesión a un protocolo adicional contribuiría a lograr el apoyo y la confianza de la comunidad internacional y garantizaría la credibilidad del sistema de salvaguardias del OIEA.

56. Los Emiratos Árabes Unidos han iniciado la construcción de su primer generador nuclear en 2012, lo que le convierte en el primer país en poner en marcha un nuevo programa de energía nuclear en 27 años. Los Estados con experiencia nuclear deben ayudar a otros Estados a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos, ofreciéndoles sus conocimientos técnicos especializados y facilitando la transferencia de

tecnología y de materiales a los países en desarrollo, entre otros medios, a través de acuerdos prácticos de exportación. Además, es necesario reforzar el mandato del OIEA en esta esfera. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos acoge con satisfacción la creación del banco de combustible nuclear administrado por el OIEA y alienta al establecimiento de más mecanismos multilaterales para garantizar el suministro de combustible y la prestación de los servicios asociados tanto al comienzo como al final del ciclo del combustible nuclear.

57. En apoyo a la aplicación del plan de acción de 2010, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos ha creado un modelo innovador de desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos al tiempo que se mantienen los altos niveles de seguridad y no proliferación. Junto con otros nueve países, ha emprendido la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, que ha presentado varios documentos de trabajo para la sesión en curso.

58. El TPCE es un importante instrumento para fomentar la confianza y reducir la amenaza que suponen las armas nucleares. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos promueve, mediante esfuerzos diplomáticos, la entrada en vigor y la aplicación del Tratado a nivel nacional, regional y mundial. Los ensayos nucleares recientemente llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea, una clara provocación que merece una rápida respuesta, destacan la importancia del TPCE. La aplicación de las medidas acordadas a favor del desarme fortalecerá las iniciativas de no proliferación y el marco del Tratado en su conjunto, pero la única manera de excluir el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares es eliminarlas completamente.

59. El establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se ha retrasado demasiado. El orador lamenta profundamente el fracaso de la convocatoria de una conferencia sobre este tema en 2012 e insta a los organizadores a que trabajen por que dicha conferencia se celebre tan pronto como sea posible, puesto que avanzar en esta cuestión contribuirá a demostrar la eficacia del Tratado a la hora de velar por la paz y la seguridad mundiales.

60. **El Sr. Baati** (Túnez), hablando en nombre de los Estados partes que son miembros de la Liga de los Estados Árabes, dice que la Conferencia de Examen del TNP de 2010 fue un éxito porque abordó los tres pilares del Tratado, a saber, el desarme nuclear, la no

proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, así como la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. La aplicación de esta resolución es clave para lograr la seguridad regional y para acabar con las tensiones relativas a la proliferación nuclear en la región.

61. El éxito de un proceso de examen reside en la medida en que se cumplen las obligaciones y se aplican los acuerdos. Los progresos logrados en desarme nuclear siguen siendo limitados. El hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares mantengan en su poder arsenales nucleares bajo el pretexto de la disuasión; la escasa reducción del número de armas nucleares desplegadas; el desarrollo de nuevas generaciones de dichas armas y la prestación de asistencia a Estados no partes en el TNP socavan los objetivos del Tratado.

62. A los Estados Árabes les preocupan los intentos de reinterpretar el artículo IV del Tratado, que consagra el derecho inalienable de los Estados partes a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, en un esfuerzo por limitar los beneficios que algunos Estados no poseedores de armas nucleares pueden obtener del Tratado, o para imponer restricciones adicionales a dichos países con criterios selectivos e intencionalidad política.

63. Aunque los Estados Árabes esperaban que la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio impulsaría por fin los estancados esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en la región, la situación está de nuevo bloqueada. Tras dedicar un tiempo excesivo a la designación del facilitador y del Gobierno anfitrión, los organizadores de la conferencia anunciaron su aplazamiento indefinido de forma unilateral y contraria a las peticiones y deseos de todos los países de la región, con excepción de Israel.

64. El incumplimiento de las obligaciones acordadas en 2010 socava la credibilidad del Tratado y de todos los compromisos multilaterales realizados en la esfera del desarme. Los Estados Árabes no consideran la conferencia como un objetivo en sí mismo, sino como un medio para definir un claro plan de acción y un calendario de aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio. Por tanto, instan a todos los Estados partes a pedir que los organizadores mantengan reuniones preparatorias para fijar el orden del día y el

calendario de la conferencia, que deberá celebrarse, a más tardar, a finales de 2013.

65. **El Sr. Guerreiro** (Brasil), hablando en nombre del Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia y Sudáfrica (la Coalición para el Nuevo Programa), dice que es lamentable que siga sin cumplirse la declaración ministerial conjunta que se formuló cuando se fundó la Coalición en 1998, que insta a los Estados poseedores de armas nucleares a empezar a trabajar inmediatamente en la adopción de medidas concretas de desarme nuclear. Cuando se aprobó el Tratado, todos los Estados partes llegaron a un gran pacto por el cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometían al desarme nuclear y los Estados no poseedores de armas nucleares se comprometían a no desarrollarlas. Los Estados partes confirmaron además el derecho inalienable a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

66. Aunque los objetivos de no proliferación nuclear del Tratado han ofrecido en general buenos resultados en cuanto a la limitación de la proliferación horizontal de las armas nucleares y se han fortalecido con el tiempo, todavía no se han cumplido los compromisos de desarme nuclear recogidos en el Tratado. La única forma de garantizar un mundo seguro y en paz es la completa eliminación de todas las armas nucleares, independientemente de su naturaleza, emplazamiento o Estado poseedor. Mientras estas armas existan, podrán ser utilizadas, ya sea por accidente o por un error de cálculo o de diseño, y mientras algunos Estados sigan poseyéndolas, otros Estados desearán adquirirlas.

67. El hecho de que sigan existiendo armas nucleares desafía a la lógica y es incompatible con la integridad del régimen de desarme y no proliferación nuclear. En diversas ocasiones, muchos Estados han expresado su preocupación por las catastróficas consecuencias de las armas nucleares en el ámbito humanitario, y la necesidad de que todos los Estados cumplan el derecho internacional aplicable, incluido el derecho internacional humanitario. Habida cuenta de que ningún Estado o grupo de Estados puede mitigar los efectos de una explosión de un arma nuclear sobre la población civil, todos los Estados partes en el Tratado deben aprovechar cualquier oportunidad para liberar al mundo para siempre de la amenaza que entrañan las armas nucleares.

68. El plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 debe cumplirse íntegramente, y los

Estados partes deben informar sobre cómo están impulsando el cumplimiento de todas las disposiciones y obligaciones del Tratado y de los compromisos asumidos en las anteriores Conferencias de Examen. La Coalición para el Nuevo Programa insta a Sudán del Sur a que se adhiera al Tratado, y exhorta a la India, Israel y el Pakistán a que se adhieran al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares sin dilación ni condiciones.

69. En espera de la eliminación de las armas nucleares, las zonas libres de armas nucleares son un valioso medio para promover la paz y la seguridad a nivel regional y mundial, fortalecer las medidas de no proliferación nuclear y contribuir al desarme nuclear. Por tanto, es importante establecer zonas libres de armas nucleares donde éstas no existan, especialmente en el Oriente Medio, en interés de la región en particular y del mundo en general. A este respecto, es lamentable que finalmente no se haya convocado en 2012 la conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Debe hacerse todo lo posible para la convocatoria de esta conferencia sin más dilación.

70. El desarrollo o el mantenimiento de armas nucleares no podrán nunca garantizar la paz y la seguridad de una nación ni promover la seguridad a nivel regional o internacional. La Coalición condena energicamente los ensayos nucleares efectuados por la República Popular Democrática de Corea en clara infracción de las obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Exhorta a este país a que cumpla los compromisos que ha asumido en las conversaciones sextipartitas, y a que emprenda el camino del diálogo con miras a reducir la tensión en la región.

71. Todos los Estados partes deben aprovechar la oportunidad de empezar a trabajar en la creación de un marco general y jurídicamente vinculante de instrumentos que se refuercen mutuamente para el logro y mantenimiento de un mundo sin armamento nuclear. Este marco deberá incluir parámetros y plazos claramente definidos y contar con el respaldo de un sólido sistema de verificación.

72. **El Sr. Woolcott** (Australia), hablando en nombre de Australia, Austria, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Suecia (el Grupo de los Diez de Viena), dice que,

a pesar de la notable diversidad de intereses y perspectivas, los miembros del Grupo comparten su disposición a propiciar el entendimiento y trabajar en los temas relacionados con la no proliferación desde un espíritu constructivo con miras a superar las diferencias, fomentar la buena voluntad y facilitar el consenso.

73. El objetivo principal del Grupo es que el ciclo de examen del Tratado sea fructífero, especialmente prestando la debida atención a las cuestiones de la verificación y a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. A tal fin, ha preparado seis documentos de trabajo dirigidos a promover la celebración de consultas amplias y el consenso. Los temas abordados son el cumplimiento y la verificación; los controles de las exportaciones; la seguridad nuclear; la protección física; y los usos pacíficos. También se ha presentado un documento sobre la importancia del TPCE para la no proliferación y el desarme.

74. **El Sr. Badr** (Egipto) dice que la mayoría de las decisiones adoptadas por consenso y de los compromisos asumidos en las Conferencias de Examen del TNP y en las sesiones del Comité Preparatorio se ignoran con toda impunidad. Por ello, es importante retomar el gran pacto original alcanzado cuando se aprobó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 1968, por el cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometían al desarme nuclear, los Estados no poseedores de armas nucleares se comprometían a no producirlas y todos los Estados partes reconocían su derecho inalienable a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

75. Desde 1968, cada vez más Estados hacen uso de la energía nuclear con la asistencia del OIEA. Sin embargo, los recursos de cooperación técnica siguen siendo limitados, lo que pone a prueba los esfuerzos de los países en desarrollo, en especial, para desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos. Además, muchas regiones siguen estando insuficientemente representadas en los órganos de gobierno del OIEA, a pesar de la decisión adoptada en 1999 de ampliar la Junta de Gobernadores en pro de una mejor representación de la comunidad internacional.

76. La no proliferación nuclear horizontal es el elemento del gran pacto que ha presentado mayores avances, ya que casi todos los países del mundo se han adherido al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares, en cumplimiento de las obligaciones dimanantes del sistema de salvaguardias amplias del

OIEA. Para que el Tratado logre su universalidad, es preciso abordar algunas destacadas excepciones a lo anterior. La proliferación vertical, por otra parte, sigue siendo una grave amenaza, porque todos los Estados poseedores de armas nucleares siguen modernizando sus arsenales y se siguen facilitando y desplegando armas nucleares en los territorios de los Estados no poseedores de dichas armas, en clara infracción de la letra y el espíritu del TNP.

77. Aunque los avances en los otros pilares del Tratado son positivos en general, las medidas adoptadas en pro del desarme nuclear han resultado decepcionantes. Cuarenta y cinco años después de la concertación del Tratado, todavía no han empezado las negociaciones sobre las medidas eficaces para frenar la carrera de armamentos y lograr el desarme nuclear. Se han aprobado muchos planes de acción concretos a tal fin, pero pocos se han llevado a la práctica. Las iniciativas unilaterales o bilaterales para reducir los arsenales nucleares, aunque bien acogidas, no pueden sustituir a un régimen multilateral, verificable y jurídicamente vinculante.

78. Además, el argumento de que las armas nucleares son indispensables, que sigue formando parte de las doctrinas militares de los países que las poseen, no ayuda en nada. Como no existe un arma nuclear en buenas manos, es preciso eliminarlas completamente. Debe haber un equilibrio entre las responsabilidades y las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares y las de los Estados que no las poseen. Además, el doble rasero conforme al cual las obligaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares son jurídicamente vinculantes y las obligaciones de los Estados poseedores de dichas armas solo proceden si son adecuadas, es insostenible.

79. El hecho de que siga sin establecerse una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, una medida respaldada por todas las Conferencias de Examen del TNP desde 1995, es desconcertante, al igual que la cancelación unilateral de los organizadores de la conferencia sobre este tema, cuya celebración se había señalado en principio para 2012. Tras la Primavera Árabe, los gobiernos árabes están demostrando un mayor sentido de la rendición de cuentas a sus ciudadanos, que les exigen una pronta resolución de la cuestión nuclear en el Oriente Medio.

80. El orador insta a los organizadores, al Secretario General y a los patrocinadores de la resolución de 1995

sobre el Oriente Medio a que cumplan su mandato y convoquen la conferencia aplazada sin más dilación.

81. **El Sr. Countryman** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno comparte el interés de la mayoría de los países por preservar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como base de la cooperación mundial. Su país está cumpliendo su parte y está trabajando para limitar el papel y la cantidad de armas nucleares en su estrategia nacional de seguridad y para reducir la probabilidad de su utilización, para reforzar las salvaguardias internacionales y alentar a los Estados que cumplen sus obligaciones a que utilicen la energía nuclear con fines pacíficos, así como para velar por que se haga frente a los Estados que violan el Tratado con la celeridad necesaria.

82. El plan de acción de 2010 renovó el TNP y todos sus pilares y le otorgó una función preponderante en la construcción de un mundo más seguro. Sus defectos, que son comprensibles habida cuenta de la complejidad de una negociación multilateral entre los diversos Estados que han ratificado el Tratado, no menoscaban su valía. Los progresos del plan de acción deben ser objeto de examen por los Estados partes. En este sentido, el Gobierno de los Estados Unidos fomenta un diálogo equilibrado en el que se aborden los tres pilares del Tratado.

83. El Gobierno de los Estados Unidos reconoce su especial responsabilidad a la hora de trabajar en pro del desarme nuclear, y se ha comprometido a no desarrollar nuevas ojivas nucleares y a no llevar a cabo más misiones militares en relación con las armas nucleares. Está aplicando el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Tratado New START) y seguirá trabajando para cumplir los compromisos que asumió en el plan de acción, desde el legítimo interés de alargar para siempre los 68 años de no utilización de armas nucleares.

84. Sin embargo, el desarme requiere de la acción de todos los Estados partes, no solamente de los Estados poseedores de armas nucleares. El incumplimiento del Tratado por parte de la República Árabe Siria y de la República Islámica del Irán representa la más grave amenaza a la integridad del régimen de no proliferación. Los Estados partes deben permanecer unidos y exigir claramente que dichos Gobiernos vuelvan a cumplir íntegramente el Tratado y respondan

por cualquier vulneración del Tratado o utilización abusiva de la cláusula de retirada. También deben velar por dotar al OIEA de la autoridad y los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades de verificación de conformidad con el Tratado. Teniendo esto presente, el Gobierno de los Estados Unidos seguirá trabajando con esos otros Estados partes para lograr que acepten los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y los protocolos adicionales como la norma de verificación del Tratado.

85. Se han dado grandes pasos para hacer frente a la amenaza del terrorismo nuclear a través del proceso para la Cumbre de Seguridad Nuclear iniciado por el Gobierno de los Estados Unidos en 2010. La conferencia internacional del OIEA sobre seguridad nuclear, que se celebrará en julio de 2013, contribuirá también a impulsar esta urgente prioridad.

86. El Gobierno de los Estados Unidos reconoce el derecho de los Estados partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con las disposiciones de no proliferación del Tratado, y ha contribuido generosamente a los programas del OIEA que benefician a los Estados no poseedores de armas nucleares, incluida una promesa de contribución de 50 millones de dólares en cinco años para una nueva iniciativa del OIEA sobre los usos pacíficos. Consciente de las nuevas oportunidades que la cooperación internacional puede ofrecer a los países que intentan beneficiarse de la energía nuclear, el Gobierno de los Estados Unidos apoya nuevos marcos de cooperación nuclear en el ámbito civil, como la creación del banco de combustible nuclear administrado por el OIEA.

87. El Gobierno de los Estados Unidos apoya el objetivo del establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y la convocatoria de una conferencia en la que participen todos los Estados de la región para debatir sobre esta cuestión. Aunque ha sido imposible convocar dicha conferencia en Helsinki en 2012, el Gobierno de los Estados Unidos mantiene el compromiso de trabajar con todas las partes pertinentes con miras a crear las condiciones propicias para el éxito de la conferencia. Espera que las partes pertinentes estén de acuerdo en celebrar la conferencia con prontitud.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.